

• Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia de las vías de tránsito y avenidas.
PERMISO PROVISIONAL DIRECCIÓN DE MERCADOS, REFRENDO PUESTO SEMIFIJO
 • Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Unidos
 que Queremos
 VERDADERA CIUDAD

**Dirección de Inspección a Mercados,
 Tianguis y Espacios Abiertos**

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CLAVE: SEM002791
 FOLIO TRAMITE: 309 417

FECHA EXPEDICIÓN 03- octubre-2022

NOMBRE: ORTIZ ROJAS SILVERIO FLORENCIO
 UBICACIÓN: AVENIDA CERRO DEL 4
 COLONIA: FOVISSSTE MIRAVALLE
 CALLE CRUCE 1: TEPATITLAN
 CALLE CRUCE 2: AVENIDA CERRO DEL 4
 GIRO: VARIOS

EXTERIOR: INTERIOR:

TOSTITOS, PA'Y, REFRESCOS, FRUTURAS, ELOTES
 FONDO 1.80 MTS.

SUPERFICIE: 2.50
 TIPO DE CUOTA: GENERAL PARIFA EXC
 IMPORTE MPA: \$ 0 mts.
 DIAS AMPARADOS: 79
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2022

DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE DE BAJA

IMPORTE: \$6.00
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE: 01:00:21 p	A: 10:00:22 p	VIERNES	SI	DE: 01:00:21 p	A: 10:00:22 p
MARTES	SI	DE: 01:00:21 p	A: 10:00:22 p	SABADO	SI	DE: 01:00:21 p	A: 10:00:22 p
MIERCOLES	SI	DE: 01:00:21 p	A: 10:00:22 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 01:00:21 p	A: 10:00:22 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
 ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD



Andrea Camarena
 LIC. HERIBERTO MURGULA ANGEL
 DIRECTORA DE INSPACCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

[Signature]
 ORTIZ ROJAS SILVERIO FLORENCIO

Gobierno de
ADVERTENCIA A COMERCIANTES
 TLAQUEPAQUE

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el Reglamento de Comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá permanecer al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.